



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.47201.2024.0

08 MAY 2024

CASEROS,

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. GUION, Adriana Cecilia**, titular del C.U.I.L. 27-13.501.293-4 con domicilio en la Av. La Plata N°3311, piso 8 departamento D, Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente, **Sra. GUION, Adriana Cecilia**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Servicios Generales, en relación al inmueble sito en la Av. La Plata N°3311, piso 8 departamento D, Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y 129 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 del mes de enero de 2024, se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$45.341,45 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 45/100)**, referente a un pago de cuota/periodo anual 2024 (fs. 66);

Que acompaña como prueba: copia de la escritura de la propiedad, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 2 a 66);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.47201.2024.0

corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 525059/7 cuando en su lugar debía hacerse a la cuenta N° **525124/4**, de la cual resulta ser la titular;

Que asimismo, se observa que la contribuyente no presenta deudas en la cuenta N° **525124/4** y que en fecha 09/01/2024 abonó el anual del periodo 2024 a través de Mercado Pago, según consta a fs. 77;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 69/70);

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 68 surge que: la **Sra. GUION, Adriana Cecilia**, NO posee un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero, NO posee deuda en relación a la Tasa por Servicios Generales respecto a la cuenta N° 525124/4 y NO posee comercio o local a su nombre en el municipio;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.47201.2024.0

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. GUION, Adriana Cecilia**, titular del C.U.I.L. 27-13.501.293-4 con domicilio en la Av. La Plata N°3311, piso 8 departamento D, Localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$45.341,45 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 45/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°-** Devolver en favor de la contribuyente **Sra. GUION, Adriana Cecilia**, la suma de **\$45.341,45 (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 45/100)** atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

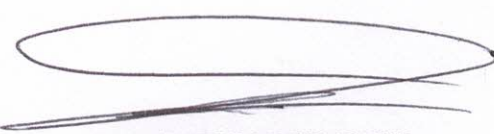
**ARTÍCULO 4°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

88/24

B.S.

  
**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**BARRIENTOS MARIA ELENA**  
Subsecretaría de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero